



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 23 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 562-2022-R.- CALLAO, 23 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2908-2022-OPP (Expediente N° 2016818) de fecha 15 de agosto del 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el cambio de miembros en el Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución Rectoral N° 529-2002-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 448-2002 de fecha 24 de junio del 2022 se resolvió designar, al Equipo de Trabajo de Actualización del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional del Callao – MAPRO UNAC, según se detalla;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 529-2002 de fecha 05 de agosto del 2022 se resolvió: “1° MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 448-2022-R de fecha 24 de junio del 2022 en su numeral 1° sólo en el extremo correspondiente al integrante del Equipo de Trabajo representante de la Facultad de Ingeniería Química siendo reemplazada la Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ por el Mg. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA...”;

Que mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que mediante Resolución Rectoral N° 529-2022-R, se designó al Equipo de Trabajo de Actualización del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional del Callao – MAPRO UNAC, por lo que solicita “tenga a bien ordenar a quien corresponda se sirva incorporar al Ing. Jimmy Daza Angel en reemplazo de la Lic. Katherine Giuliana Rugel Huamán; debido a la renuncia de esta última a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por temas de salud”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2908-2022-OPP de fecha 15 de agosto del 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 448-2022-R de fecha 24 de junio de 2022, modificada por Resolución Rectoral 529-2022-R de fecha 05 de agosto del 2022 en su numeral 1° sólo en el extremo correspondiente al integrante del Equipo de Trabajo representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto siendo reemplazada la Lic. KATHERINE GIULIANA RUGEL HUAMÁN por el Ing. **JIMMY DAZA ANGEL** debiendo entenderse la nueva conformación según el siguiente detalle:

1° DESIGNAR, el EQUIPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – MAPRO UNAC, el mismo que tiene la siguiente composición:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE	DIRECTOR	OPP
ING. JIMMY DAZA ANGEL	JEFE DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	OPP
SR. BENJAMÍN QUISPE CAMINO	TÉCNICO	OPP
DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DOCENTE	FCS
MG. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA	DOCENTE	FIQ
DR. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ	DOCENTE	FCE

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas e interesados.